

OFICINA DE CONTROL INTERNO

RESUMEN EJECUTIVO INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO

Cuadro Comparativo: 1 trimestre 2015 – 1 trimestre 2016

DESCRIPCION	2015	2016	VARIACION
PLANTA DE PERSONAL-GASTOS GENERALES-GASTOS DE NOMINA	12.574.847.324.91	26.397.940.275,60	110%
GASTOS EN PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES	202.810.270.66	180.880.564,00	-11%
GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS	1.057.310.321.98	371.691.562,50	-65%
GASTOS DE VEHICULO Y COMBUSTIBLE	780.110.207.31	641.949.996,00	-18%
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	503.641.388.93	486.825.003,55	-3%
GASTOS DE PAPELERIA	253.843.925.13	330.888.503,00	30%
EVENTOS Y CAPACITACION	22.891.536.00	0	-100%

En términos generales, se puede justificar que las acciones para disminuir el gasto en los rubros objeto de verificación del cumplimiento en las medidas de austeridad, han generado resultados positivos para la Entidad y Gobierno Nacional pues se encuentran acordes a las metas proyectadas, excepto la variación considerable que se presenta en el rubro Planta de Personal - Gastos Generales de Nomina - **Prestación de Servicios Profesionales**, correspondiente al 110% que obedece fundamentalmente a que la Entidad, dentro de su planta de personal, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa, no cuenta con el suficiente recurso humano que tenga los conocimientos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

En lo relacionado a la variación del 30% en el rubro Gastos de Papelería, este incremento obedece a que se comprometieron las vigencias futuras que necesariamente debían ejecutarse en el 1er trimestre del presente año.

CONCLUSION

Como resultado de esta verificación, se concluye en términos generales que el Instituto Nacional de Vías, continua dando cumplimiento y observando rigurosamente las directrices gubernamentales en materia de austeridad del gasto público. Las variaciones observadas, obedecen a circunstancias no atribuibles al Instituto.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OFICINA DE CONTROL INTERNO

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO ENERO - MARZO DE 2016

Bogotá, D.C, abril de 2016



INFORME DE AUSTRERIDAD DEL GASTO 1 trimestre 2015 – 1 trimestre 2016

Conforme a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, en el Artículo 22 del Decreto 1737 de agosto 21 de 1998, Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 y directiva presidencial 01 del 10 de febrero de 2016, la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento, por parte del Instituto Nacional de Vías, de las normas de austeridad en el gasto, periodo comprendido entre enero - marzo de 2016.

Como resultado de esta verificación, se presentan recomendaciones con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por el gobierno nacional, respecto a la austeridad del gasto. Se concluye en términos generales que el Instituto Nacional de Vías.

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE AUSTRERIDAD DEL GASTO EN LOS MESES DE ENERO - MARZO DE 2016

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento por parte del Instituto Nacional de Vías de las normas de Austeridad del Gasto, dictadas por el Gobierno Nacional.

2. ALCANCE

La verificación del cumplimiento de las normas de austeridad del gasto, correspondiente periodo enero – marzo de 2016.

3. METODOLOGIA

Para el cumplimiento del objetivo se verificó la información relacionada con las normas de austeridad del gasto aplicable al Instituto. La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, solicitó a las Subdirecciones Administrativa y Financiera la información mensual y trimestral, relacionada con los gastos reporte de ejecución financiera del aplicativo SIIF-NACION II.

Obtenida la información, se procedió a analizar, consolidar y comparar la información del primer trimestre de la vigencia 2015 con el primer trimestre de 2016, según los conceptos que se refieren al gasto como: gastos de personal, impresos y publicaciones, asignación y uso de teléfono fijo y móvil celular, asignación y uso de parque automotor, servicios públicos, contratos de prestación de servicios con personas naturales y estadísticas del personal vinculado en sus distintas modalidades; a fin de determinar su grado de cumplimiento frente a la normatividad vigente, efectuar las observaciones y recomendaciones según el caso.

4. RESULTADOS

En la información que se presenta a continuación, se exponen los resultados de la verificación realizada.

Una vez recibida la Directiva Presidencial a través de Memorando Circular se impartieron las instrucciones correspondientes a efectos de dar cumplimiento general cada uno de los puntos de su contenido. Memorando Circular No. DG-12380 del 2 de Marzo de 2016, sobre los ítems bajo la dirección y control de la Subdirección Administrativa.

- ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

DECRETO 1737 DE AGOSTO 21 DE 1998, Artículo 3, Modificado por el art. 1º del Decr. 2209 de 1998, Artículo 4, Modificado por el art. 2º del Decr. 2209 de 1998, Artículo 5; DECRETO 26 DE ENERO 8 DE 1998, artículo 2; artículo 4, artículo 5 y Directiva Presidencial No. 1 de febrero 10 de 2016.

DESCRIPCION	PRIMER TRIMESTRE 2015	PRIMER TRIMESTRE 2016	VARIACION %
SUELDOS	\$ 5.583.952.364,00	\$ 5.984.116.782,00	7%
HORAS EXTRAS Y RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS	\$ 64.969.934,00	\$ 62.163.623,00	-4%
CONTRATACION POR ORDEN DE SERVICIOS	\$ 6.925.925.026,91	\$ 20.351.659.870,60	194%

En lo que corresponde a horas extras y recargos nocturnos y festivos, la autorización de estos conceptos se efectúa bajo los preceptos contenidos en el artículo 36 del decreto 1042 de 1978 y demás normas concordante; se observa una disminución del 4 %, frente al primer trimestre del año anterior.

De acuerdo con la información enviada por el Grupo de Talento Humano al mes de marzo de 2016 las vacantes ascienden a 108 cargos.

La mayor variación se refleja en el rubro Prestación de Servicios Profesionales, obedeciendo fundamentalmente a que la entidad, dentro de su planta de personal, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa, no cuenta con el recurso humano que tenga los conocimientos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

- GASTOS EN PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

DECRETO 1737 DE AGOSTO 21 DE 1998, Artículo 6, Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1º del Dec. 212 de 1999M; Artículo 7; Artículo 8, Modificado por el art. 1º Decreto Nacional 950 de 1999, Modificado por el art. 4 Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 212 de 1999, Modificado por el art. 1º del Decreto Nacional 2445 de 2000, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2465 de 2000, Modificado por el Decreto Nacional 3667 de 2006; Artículo 9, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2672 de 2001; Artículo 13 y Directiva Presidencial No. 1 de febrero 10 de 2016.

DESCRIPCION	PRIMER TRIMESTRE 2015	PRIMER TRIMESTRE 2016	VARIACION %
ADQUISICION DE LIBROS Y REVISTAS	904.250,00	-	-100%
SUSCRIPCIONES	6.748.414,00	5.225.000,00	-23%
OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	195.157.606,66	175.655.564,00	-10%

Los gastos correspondientes a publicidad y publicaciones durante el primer trimestre de 2016, disminuyeron en porcentaje de 11%, ya que conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 1737 de 1998, solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley, en estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión y tamaño, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción de costos, dando prioridad a la Imprenta Nacional, igualmente no se realiza ningún tipo de trabajo ni inversión en publicidad e imagen pública.

- GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS

DECRETO 1737 DE AGOSTO 21 DE 1998, Artículo 3, Modificado por el art. 1º del Dec. 2209 de 1998, Artículo 4, Modificado por el art. 2º del Dec. 2209 de 1998, Artículo 5; DECRETO 26 DE ENERO 8 DE 1998, artículo 16; Artículo 18, Modificado por el art.1 del dec. 794 de 1999 y art. 1 del dec. 476 de 2000; Artículo 19 y Directiva Presidencial No. 1 de febrero 10 de 2016.

DESCRIPCION	PRIMER TRIMESTRE 2015	PRIMER TRIMESTRE 2016	VARIACION %
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	\$ 1.057.310.321,98	\$ 371.691.562,50	-65%

Al Instituto por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Decreto de Liquidación se hizo directamente una reducción en este rubro del 13.16% respecto de lo ejecutado en el 2015 y lo asignado para el 2016, lo que mejora lo formulado en la Directiva Presidencial.

En cumplimiento de lo establecido en las políticas de austeridad, el INVIAS en el contrato de suministro de tiquetes aéreos que está vigente No 1706-154, contempla en

la cláusula sexta numerales 2 y 4 la obligación del contratista de garantizar la oportuna consecución de tiquetes en las tarifas más económicas disponibles y por ninguna razón expedir tiquetes en clase ejecutiva; adicionalmente en el primer trimestre de 2016 no se realizó ninguna comisión al exterior.

Existe directriz solicitando la devolución de los pasajes y viáticos que no son utilizados en un lapso no mayor a tres (3) días.

- GASTOS DE VEHICULOS Y COMBUSTIBLE

DECRETO 1737 DE AGOSTO 21 DE 1998, Artículo 17, Modificado por el art. 8 dec. 2209 de 1998, art 2º Dec 2316 de 1998 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000; Artículo 18; Artículo 19; DECRETO 26 DE ENERO 8 DE 1998, artículo 16; Artículo 18, Modificado por el art.1 del dec. 794 de 1999 y art. 1 del dec. 476 de 2000; Artículo 14; Artículo 15; Artículo 17, Modificado por el art. 8 dec. 2209 de 1998, art 2º Dec 2316 de 1998 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000 y Directiva Presidencial No. 1 de febrero 10 de 2016.

DESCRIPCION	PRIMER TRIMESTRE 2015	PRIMER TRIMESTRE 2016	VARIACION %
ADQUISICION MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE VEHICULOS Y AERONAVES	\$ 777.630.418,00	\$ 640.999.996,00	-18%
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 2.479.789,31	\$ 950.000,00	-62%

El Instituto asigna vehículos de carácter nominal al Director General, Directores, Secretario General, Subdirectores y Directores Territoriales, así: Sede central 10 vehículos y Direcciones Territoriales 26 vehículos.

Veintinueve (29) vehículos de apoyo logístico en la sede central y Cuarenta y nueve (49) vehículos de apoyo logístico en las Direcciones Territoriales.

Los vehículos corresponden a la cantidad requerida, acorde con la misión de la entidad, de tal manera que se garantice la atención oportuna, según la necesidad de movilización de sus funcionarios en actividades misionales y administrativas encargadas a este Instituto ya que por su razón de ser se requiere que se visiten las obras y atiendan actividades fuera de la sede habitual de trabajo.

Por este concepto frente al primer trimestre del 2015 se tuvo un resultado positivo

- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DECRETO 1737 DE AGOSTO 21 DE 1998, Artículo 14; Artículo 15, Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2445 de 2000 , Modificado por el art. 1 Decreto Nacional 134 de 2001 Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Adicionado por el Decreto Nacional 3668 de 2006, Modificado por el Decreto

Nacional 4561 de 2006, Adicionado por el Decreto Nacional 4863 de 2009, Modificado por el Decreto Nacional 1598 de 2011; Artículo 16; Artículo 20, Art. 1º del Dec. 1202 de 1999 lo adiciona; Artículo 21 Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998 y Directiva Presidencial No. 1 de febrero 10 de 2016.

DESCRIPCION	PRIMER TRIMESTRE 2015	PRIMER TRIMESTRE 2016	VARIACION %
TELEFONIA MOVIL CELULAR	30.195.534,85	15.177.988,25	-50%
TELEFONO,FAX Y OTROS	207.590.627,92	199.703.485,22	-4%
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	30.368.803,38	26.303.031,73	-13%
ENERGIA	234.702.822,78	245.309.090,65	5%
GAS NATURAL	783.600,00	331.407,70	-58%

En este rubro, comparado el primer trimestre del 2015 con el actual, se han obtenido buenos resultados en reducción.

Asignación y uso de teléfonos fijos.

El INVIAS, cuenta con una planta de teléfono la cual comprende un conmutador que comunica todas las dependencias. Durante el primer trimestre del 2016 se presenta una disminución en el 4% con relación al primer trimestre del año anterior. Se observa que el comportamiento de los costos de las llamadas se mantiene en el mismo promedio.

Asignación y uso de teléfonos celulares

Como se observa en el cuadro se presentó una reducción 50% en el consumo comparado con el periodo enero – marzo de 2015.

La entidad asigna el servicio de telefonía celular al Director General, Directores, Secretario General, Subdirectores, Directores Territoriales y al Coordinador del Grupo de Comunicaciones. Tiene un plan de telefonía móvil celular cerrado, asumiendo el costo del servicio de voz y datos, el costo de los equipos en su totalidad es a cargo de los usuarios. Así mismo, los usuarios asumen el costo por consumos adicionales como son suscripciones, servicios de SMS (mensajes de texto), MMS (servicio de mensajería multimedia), códigos cortos de texto de información, entretenimiento y descargas.

- GASTOS DE PAPELERÍA

DECRETO 26 DE ENERO 8 DE 1998, artículo 11 y Directiva Presidencial No. 1 de febrero 10 de 2016.

DESCRIPCION	PRIMER TRIMESTRE 2015	PRIMER TRIMESTRE 2016	VARIACION %
PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 253.843.925,13	\$ 330.888.503,00	30%

El INVIAS cuenta con contratos de fotocopiado, papelería y útiles de oficina, los cuales suministra lo especificado en Colombia Compra Eficiente y los documentos que se reproducen son los generados por la entidad, en concordancia con las directrices contenidas en los decretos de austeridad.

En este rubro comparado el primer trimestre del 2015 con el actual, conservamos el mismo nivel de ejecución.

- EVENTOS Y CAPACITACION

DECRETO 1737 DE AGOSTO 21 DE 1998, Artículo 10; Artículo 11, Modificado por el art. 5 Dec. 2209 de 1998; Artículo 12, Modificado por el art. 6 del Dec. 2209 de 1998 y art. 2 del Dec.2445 de 2000 y Directiva Presidencial No. 1 de febrero 10 de 2016.

DESCRIPCION	PRIMER TRIMESTRE 2015	PRIMER TRIMESTRE 2016	VARIACION %
SERVICIOS PARA CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	22.891.536,00	\$ 0,00	-100%

La ejecución presupuestal de la capacitación se encuentra programada para el segundo trimestre de 2016.

El Instituto Nacional de Vías, no realiza erogaciones para afiliación de la entidad o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden.